



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-13-23-M2

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. CARLOS NÚÑEZ ROSALES, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Antecedentes:

1º.- Con fecha **07 de julio del año 2023**, se formalizó el contrato de Obra Pública con número **AYTO-ZLO-OP-13-23**, relativo a los trabajos de "**DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALLENDE ENTRE CALLES FRANCISCO I MADERO Y 21 DE MARZO, CENTRO, MANZANILLO, COLIMA**", por un importe **\$1'114,672.66 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el **IVA**), con un plazo de ejecución de **84 días naturales**, que comenzarán el **día 10 de julio de 2023** y vencerán precisamente el **día 01 de octubre de 2023**, en adelante **CONTRATO ORIGINAL**.

Hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

2º.- **Primer Convenio Modificador.**- Con fecha del día 29 de septiembre de 2023, se formalizó el primer convenio modificador en el que se modificó el **plazo del CONTRATO ORIGINAL**, quedando en un nuevo periodo comprendido por **94 días naturales**, que comenzarán el **día 10 de julio de 2023** y vencerán precisamente el **día 11 de octubre de 2023**.

3º.- Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el plazo, establecido en el **CONTRATO ORIGINAL**.

4º.- En esa virtud, las partes suscriben el presente **Convenio Modificador** en los términos y condiciones que se estipula en las cláusulas del mismo.

Declaraciones:

1."EL MUNICIPIO" declara que:

1.1.- Que es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, dotado de personalidad jurídica propia en los

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-13-23-M2

términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.2.- Que está facultado en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° 27, 26, 31, 33 y 43 de la Ley Estatal de Obra Pública.

1.3.- **Representación.-** Esta representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 Fracción I, Inciso C) y 55, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y en correlación con el Artículo 36, Fracción I, Inciso C) y 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, lo anterior, se acredita con el Acta de la Sesión Pública No. 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Av. Juárez No 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200**. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio Modificatorio.

1.6.- En atención a lo anterior, se celebra el presente convenio al **CONTRATO ORIGINAL** con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y los artículos 99,100 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7.- Se cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la formalización de este **CONVENIO** para el ejercicio **2023**, lo cual se comprueba mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo **No. 55** de carácter extraordinaria, que celebró el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima el día **18 de julio de 2023**.

2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1.- **Personalidad.-** Es Mexicano, mayor de edad, el **C. Carlos Núñez Rosales**, quien declara que cuenta con todas las facultades generales para obligarse en este Contrato.

2.2.- **Representación.-** Se encuentra representado por su propio derecho.

2.3.- **"EL MUNICIPIO"** reconoce y acepta la necesidad de modificar el plazo, establecido en el **CONTRATO ORIGINAL**, que se modifican por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

2.4.- **Domicilio.** Para todos los efectos de este Convenio, **EL CONTRATISTA** señala como su domicilio el ubicado en Andador Parotas M-1 L-4, Valle de las Garzas, Manzanillo, Col., C.F. 28219.



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-13-23-M2

En virtud de lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del presente convenio es la modificación en relación al **plazo y el monto** establecidos en el **CONTRATO ORIGINAL**, así como en el **Primer Convenio Modificatorio**, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. Plazo de Ejecución.- “LAS PARTES”, acuerdan en modificar el **plazo de ejecución** de obra que en el **Primer Convenio Modificatorio** quedó establecido en **94 días naturales**, que comenzarán el día **10 de julio de 2023** y vencerán precisamente el día **11 de octubre de 2023**.

Quedando de conformidad con el **Dictamen Técnico** de fecha **10 de octubre de 2023**, que se anexa al presente como (**Anexo A**) con el plazo modificado, aumentando este 16 días, terminando estos el día 27 de octubre de 2023.

Modificándose la Cláusula **SEXTA** del Contrato Original de la Siguiete manera:

“SEXTA. Plazo de ejecución. El “**CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **110 días naturales**, que comenzarán el día **10 de julio de 2023** y vencerán precisamente el día **27 de octubre de 2023**, de acuerdo con el **Programa Catorcenal de Ejecución de los trabajos.**”

TERCERA. Importe del Convenio.- El presente convenio contempla la modificación del monto original del Contrato que es por la cantidad de **\$1'114,672.66 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

El monto modificado, disminuyendo la cantidad de **\$76,256.28 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA, que restado al monto contratado, da un nuevo total de **\$1'038,416.38 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

Por lo que es necesaria la modificación de la **CLÁUSULAS DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA**, quedando de la siguiente manera:

DÉCIMA. Precio. El precio total de la obra objeto del presente contrato es de

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-13-23-M2

\$1'038,416.38 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (en adelante el IVA).

Distribuido dicho importe de la siguiente manera:

Obra/Acción	Monto más el I.V.A.	Origen del Recurso
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALLENDE ENTRE CALLES FRANCISCO I MADERO Y 21 DE MARZO, CENTRO, MANZANILLO, COLIMA	\$1'038,416.38	Recurso FAIS

El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Asignaciones periódicas del precio. Del precio que resulte de acuerdo a lo pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, por lo que, si la duración de este contrato comprendiere más de un ejercicio, las obligaciones de pago de **EL MUNICIPIO** estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

Para el presente ejercicio 2023, la asignación presupuestal estará sujeta a que EL MUNICIPIO obtenga la autorización debida para ejercer la cantidad total de: \$1'038,416.38 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA.

CUARTA. Forma y lugar de Pago.- Las partes convienen que los trabajos objeto de este convenio se pague mediante la formulación de estimaciones, deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, cada estimación que se formule deberá ir acompañada de la documentación correspondiente que acredite la procedencia de su pago.

El pago de las estimaciones se efectuara en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en **Avenida Juárez No.100, en Manzanillo, Colima** mediante la presentación de factura que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

QUINTA. Inalterabilidad de las demás cláusulas del contrato original.- Con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, conservan plena validez y vigor todas y cada una de las Cláusulas del **CONTRATO ORIGINAL** en lo que no se opongan al presente instrumento.

SEXTA. Jurisdicción.- "LAS PARTES" convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley Estatal de Obras Públicas, al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles aplicables, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales, de la ciudad y Puerto de Manzanillo renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-13-23-M2

SÉPTIMA. “EL CONTRATISTA” tramitará la modificación del plazo y el monto de la fianza otorgada anteriormente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se derivaron del contrato original y se **siga garantizando el 10% del monto total pactado**, el cual deberá incorporarse con número y con letra incluyendo las modificaciones que son objeto de este convenio, para lo cual presentara a la firma del presente instrumento a **“EL MUNICIPIO”**, el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza original, expedida por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada para ello, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales y conformes de que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente convenio en tres tantos el día 10 de octubre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

POR LA CONTRATISTA

**C. CARLOS NÚÑEZ ROSALES
POR SU PROPIO DERECHO.**

TESTIGOS

**ING. ALAM VARGAS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS**

**ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO
AYALA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**

